



INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS COTERMINALES COMO OPCIÓN DE GRADO EN EL PROGRAMA DE DERECHO

Las coterminales como opción de grado constituyen una modalidad académica excepcional que permite a los **egresados no graduados** cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas del primer semestre de una especialización o maestría en la Universidad Libre, con el propósito de:

- Favorecer la articulación entre pregrado y posgrado.
- Incentivar la continuidad académica con estándares de calidad y pertinencia.
- En el caso del **programa de Derecho**, eximirse de la presentación de todos los exámenes preparatorios (artículo 6A del Acuerdo 1 de 2020). Esta modalidad no reemplaza el requisito de grado de la Judicatura o el trabajo de grado (Ley 552/1999).

La Cotermino como Opción de Grado se diferencia de la Cotermino de Profundización en cuanto esta última es una estrategia de profundización disciplinar, orientada a fortalecer la formación avanzada, la investigación aplicada y la continuidad académica de los estudiantes de pregrado de la Universidad Libre.

Para la Cotermino como Opción de Grado es necesario tener en cuenta que:

- El interesado debe elevar solicitud ante el Comité de Unidad Académica de la Facultad, a fin de evidenciar su condición de egresado no graduado del programa y el promedio acumulado -mínimo de 3.8 para especialización y 4.0 para maestría-. Esta verificación académica la realizará de manera inmediata la Oficina de Admisiones y Registro.
- En la petición debe indicarse el periodo académico y el programa de posgrado al que se desea postular.
- La Cotermino como Opción de Grado debe adelantarse en la misma seccional donde se cursó el programa de pregrado.
- El Comité de Unidad Académica de la Facultad, a la mayor brevedad posible, resolverá la solicitud y comunicará la decisión al peticionario, a la Oficina de





Admisiones y Registro y a la Secretaría Académica de Posgrados, vía correo electrónico.

- Aprobada la solicitud, el egresado no graduado debe pagar el 100% de los derechos pecuniarios correspondientes a la Coterminal como Opción de Grado, que equivale al valor del primer semestre del programa de posgrado. Para esta modalidad no procede la aplicación de descuentos, becas o exenciones.
- Se deben cursar y aprobar todas las asignaturas del primer semestre de un programa de especialización o maestría. La Secretaría Académica de Posgrados expedirá certificación dirigida al CUA, que a su vez proferirá la decisión de exoneración de los exámenes preparatorios. Ésta deberá ser comunicada a la Jefatura de Áreas y a la Oficina de Admisiones y Registro, a fin de que el cumplimiento del requisito de los preparatorios se evidencie en el sistema académico del egresado no graduado.
- Con la Coterminal como Opción de Grado no se adquiere la calidad de estudiante del programa de posgrado, ya que para ello, según la ley, se requiere tener el título del pregrado. En tal virtud, una vez se cuente con este se podrá matricular en el posgrado y solicitar la aplicación de las equivalencias de la Coterminal, las cuales serán autorizadas por la Secretaría Académica de posgrados.

Expedido a los 25 días del mes de noviembre de 2025,


CESAR LOPEZ MEZA
Rector Nacional

